

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Suplemento al número 293, correspondiente al día 10 de diciembre de 2009

Fascículo I

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Ajalvir (Licencias)	1
— Alcalá de Henares (Urbanismo)	1
— Meco (Urbanismo)	2

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

LICENCIAS

“MM Dataléctric, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para actividad de inyección y stock de material (bases de enchufes ignífugas) para instalaciones eléctricas en polígono “Los Olivos”, camino de Torrejón, número 14.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(02/12.360/09)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Al haber sido intentada, y no haberse podido practicar, la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2009 a “Bar de Copas Ego” (“Albaguibora, Sociedad Limitada”), relativo a la demolición de obras realizadas en el bar, sito en calle Valladolid, número 2, local 5, centro comercial “El Val”, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice literalmente lo que sigue:

«Propuesta del concejal-delegado de Urbanismo para requerir a “Bar de Copas Ego” (“Albaguibora, Sociedad Limitada”), relativo a la demolición de obras realizadas en el bar, sito en calle Valladolid,

número 2, local 5, centro comercial “El Val”, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Visto el informe jurídico emitido al respecto con fecha 24 de febrero de 2009, en el que se ha constar que:

- El expediente de demolición de obras realizadas en el bar, sito en calle Valladolid, número 2, local 5, centro comercial “El Val”, fue iniciado a “Bar de Copas Ego” (“Albaguibora, Sociedad Limitada”), por resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 7 de octubre de 2008, valorándose su realización por ejecución subsidiaria en 5.458,70 euros, y no habiéndose presentado alegaciones a la iniciación de expediente de desmontaje y valoración efectuada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.3, en relación con el artículo 194.1, 2 y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta presentada y, en consecuencia, requerir a “Bar de Copas Ego” (“Albaguibora, Sociedad Limitada”) para que proceda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, a la demolición de obras realizadas en el bar, sito en calle Valladolid, número 2, local 5, centro comercial “El Val”, con apercibimiento de que de no hacerlo así el Ayuntamiento la podrá realizar a costa de la obligada a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a la cantidad de 5.458,70 euros, corriendo todos los gastos, daños y perjuicios a cargo de la obligada, teniendo dicho importe el carácter de provisional y pudiendo el Ayuntamiento exigir su pago antes de la ejecución de dichas obras, y siempre a reserva de la liquidación definitiva y una vez finalizadas las mismas.»

Alcalá de Henares, a 18 de noviembre de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/13.496/09)